



Acacias - Meta, 05 de marzo de 2026.

Asunto: Solicitud de información aclaratoria - Radicado PQD No 208 - Canal Ético

Estimado peticionario y/o denunciante:

De acuerdo con el procedimiento SGI-PR-03 Sistema de Tratamiento de PQD, referente a la comunicación registrada el pasado 14 de febrero de 2026 a través de nuestro Canal Ético, nos permitimos informarle lo siguiente:

Tras la revisión inicial realizada por Palmeras del Llano S.A.S. BIC, se ha determinado que la PQD presenta información insuficiente para dar trámite a la etapa de investigación formal. Según lo establecido en el numeral 5, actividad 01 del manual, toda denuncia debe contar con datos de apoyo y evidencias relativas al caso (tales como fotos, videos o documentos).

Considerando que los hechos descritos habrían ocurrido hace más de cinco (5) años, y atendiendo a su manifestación de poder ampliar la información, le solicitamos amablemente aportar los soportes necesarios a través de nuestros canales oficiales:

- **Correo electrónico:** controlinterno@palmar.com.co
- **Teléfono:** 310 2594426
- **Canal Ético (Web):** Formulario anónimo en www.palmar.com.co

Esta solicitud se emite con el carácter de respuesta parcial. Usted cuenta con un término de 30 días calendario a partir de esta publicación para aportar las evidencias. De no recibirse respuesta o información adicional en dicho plazo, se entenderá como aceptado el estado actual del trámite y se procederá al cierre del caso por falta de pruebas.

Nota: Esta respuesta se publica de manera genérica en la cartelera informativa física de la compañía por un periodo de 15 calendario y en el portal web corporativo.

Atentamente,

COMUNICACIONES PALMERAS DEL LLANO S.A.S. BIC

Oficial de comunicaciones

Palmeras del Llano S.A.S. BIC

Correo electrónico: comunicaciones@palmar.com.co

palmar.com.co

palmeras@palmar.com.co

Pbx: (57)(1) 795 7939 Ext 323

Carrera 106 # 17 b - 86 Ofic.202,
Fontibón - Centro, (Bogotá - Colombia)

